

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 02/05/2012

26.- Acuerdo con el Reino de Suecia relativo al intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Acuerdo con el Reino de Suecia relativo al intercambio de información en materia tributaria. (Aprobación)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la señora Diputada Millán.

SEÑORA MILLÁN.- Señor Presidente: La Comisión Asesora de Asuntos Internacionales tiene el honor de dirigirse al Cuerpo para recomendar la aprobación del "Acuerdo de la República Oriental del Uruguay con el Gobierno del Reino de Suecia relativo al intercambio de información en materia tributaria".

El referido Acuerdo fue suscrito en París el 14 de diciembre de 2011 y el Poder Ejecutivo envió la solicitud al Parlamento Nacional el 14 de marzo de 2012, ingresando a consideración de esta Cámara el 28 de marzo de este año.

El propósito del Acuerdo es promover la cooperación internacional en materia tributaria a través del intercambio de información con el Gobierno del Reino de Suecia.

La globalización ha generado un proceso de apertura de las economías mundiales, con su correspondiente efecto de reordenamiento y multiplicación de los centros de producción, las condiciones de trabajo y la relocalización de unidades empresariales y oficinas en distintos países del mundo. Este proceso de globalización e internacionalización de los mercados así como de transacciones de comercio electrónico llevan a los Estados a dotar a sus Administraciones Tributarias de los medios adecuados para que estas puedan determinar su soberanía tributaria.

La República Oriental del Uruguay ha adoptado estándares internacionales en el marco de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE- e integra junto a 106 jurisdicciones el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Fiscal en materia tributaria de dicha organización, desde su fundación en 2009.

En este marco, nuestro país está adecuando su normativa teniendo en cuenta convenios específicos como el actual, que refiere en este caso al intercambio de

información en materia tributaria entre ambos Estados soberanos.

El presente Acuerdo contempla medidas para defender la integridad de los sistemas tributarios contra el impacto de la falta de cooperación en materia de intercambio de información tributaria, cumpliendo con los propósitos de lograr la igualdad de condiciones de tratamiento en la comunidad internacional y garantizar la soberanía de nuestro Estado en la materia. El proyecto de ley consta de un único artículo que aprueba el Convenio de referencia y se desarrolla en un preámbulo de doce artículos.

Por lo antes expuesto, se considera relevante la pronta ratificación parlamentaria de este Convenio y vuestra Comisión de Asuntos Internacionales aconseja al Cuerpo la aprobación del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Cincuenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Por los mismos motivos que mencioné en el caso del anterior proyecto de ley, solicito que el Acuerdo con el Reino de Suecia relativo al intercambio de información en materia tributaria también sea comunicado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Bianchi).- Se va a votar.

—Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.